



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDORM

3098 *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR LA QUE SE CONVOCA EL XXIII CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA FESTERA "VILLA DE BENIDORM" 2024 MODALIDAD: MARCHA MORA*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR LA QUE SE CONVOCA EL XXIII CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA FESTERA "VILLA DE BENIDORM" 2024 MODALIDAD: MARCHA MORA

BDNS(Identif.):757076

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757076>)

PRIMERO.-

Podrán presentarse cuantos participantes lo deseen sin límite de edad ni nacionalidad.

Los participantes podrán presentar cuantas composiciones deseen. Éstas serán originales, inéditas y no deberán haber sido interpretadas en público con anterioridad a la decisión del jurado.

Se valorará especialmente la originalidad en los temas, la armonía, la melodía y demás características propias de la música festera, siendo aptas para los desfiles de dichas fiestas.

SEGUNDO.-

La obra a presentar deberá ser una marcha mora.

Los originales deberán ser presentados de acuerdo a la plantilla siguiente: Partitura, flautín, flautas 1ª y 2ª, oboe, fagot, requinto (opcional), clarinete 1º, 2º y 3º (clarinete principal opcional), clarinete bajo, saxofón alto 1º i 2º, saxofón tenor, saxofón barítono, trompas 1ª, 2ª y 3ª, fliscorno, trompetas 1ª, 2ª, y 3ª, trombones 1º, 2º y 3º, bombardino



1º (2º bombardino opcional), tuba 1ª (2ª tuba opcional), percusión: timbales cromáticos (opcional) y toda la percusión que el autor estime conveniente y que pueda incluirse en desfile.

TERCERO.-

Se establece un único premio de DOS MIL EUROS (2.000'00.-€) y un trofeo patrocinado por el Ayuntamiento de Benidorm. El premio será indivisible y será otorgado por el jurado que tendrá la composición que se indica en la Base Séptima de esta convocatoria.

CUARTO.-

Las obras se presentarán bajo un LEMA en forma de partitura, sin firma ni signo que permita identificar al autor.

Se enviarán 4 copias de la Partitura en formato A3 o A4, debidamente encuadradas, y ajustándose a la plantilla máxima establecida en la Base Segunda.

Se adjuntará, en CD o "pendrive", la partitura y las "particellas" en formato PDF y un audio de la misma. La existencia de errores de copia en las partituras podrá ser motivo de descalificación de la obra.

También se acompañará una PLICA. En esta plica, (sobre cerrado donde debe aparecer el lema de la obra), se incluirá el nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección personal completa, teléfonos de contacto, correo electrónico, fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte, así como el título definitivo de la obra.

Las obras en ningún caso podrán ir firmadas, eso comportaría la exclusión automática.

Se deberá adjuntar, además, una declaración jurada firmada que acredite que la obra presentada no ha sido, ni editada, ni estrenada, indicando no haber transgredido ninguna norma con respecto al plagio ni a las leyes establecidas que protegen la propiedad intelectual, así como que es conocedor de las sanciones penales en caso de infringir las leyes de plagio y falsa declaración.

Los datos deben estar escritos con letra de imprenta, claramente legibles, todos los materiales presentados deberán llevar el mismo lema bien visible.

QUINTO.-

El material presentado a concurso deberá ser enviado, únicamente por correo postal certificado, a la atención de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Benidorm, indicando con claridad en el sobre:



AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

CONCEJALÍA DE CULTURA

XXIII CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA FESTERA

"VILLA DE BENIDORM" 2024

Plaza SS.MM. Reyes de España, núm. 1

03501 BENIDORM

SEXTO.-

El plazo de admisión de las obras finalizará a las 23:59 horas del día 31 de julio de 2024, considerándose presentados dentro de plazo aquellos trabajos remitidos con fecha anterior a la de

finalización. Finalizado el plazo de admisión, el jurado valorará las obras presentadas en el plazo de quince días naturales, y comunicará por los distintos canales informativos del Ayuntamiento de Benidorm el LEMA de la obra ganadora.

Esta obra será interpretada en el Concierto extraordinario que tendrá lugar durante el mes de septiembre de 2024, comunicándose el mismo con anterioridad por todos los medios del Ayuntamiento de Benidorm.

El premio podrá quedar desierto en el caso de que el jurado lo estime oportuno.

SÉPTIMO.-

El jurado estará presidido por el Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Benidorm y formado por tres profesionales de relevancia en el ámbito musical, además de un representante de la Asociación de Moros y Cristianos de Benidorm que actuará como secretario, con voz pero sin voto. La decisión del jurado será inapelable.

OCTAVO.-

En el acto, se procederá a la apertura de la PLICA ganadora, dando a conocer el nombre del autor.

El Ayuntamiento de Benidorm, se reserva el derecho a definir el título final de la obra ganadora, que se anunciará en el momento de su interpretación en el concierto.

NOVENO.-

La composición ganadora quedará en propiedad de la organización que podrá editarlas tanto por medios litográficos como por medios sonoros. Los derechos de propiedad quedarán en poder del autor, debiendo constar en las partituras que



contengan el título definitivo de la obra el siguiente texto: "1er. PREMIO" o "GANADOR" del "XXIII CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA FESTERA "VILLA DE BENIDORM" 2024".

Las composiciones no seleccionadas se devolverán a solicitud de sus autores, siendo destruidas las que no se reclamen en un plazo de 30 días naturales, después de haberse publicado el fallo.

DÉCIMO.-

El compositor de la obra ganadora queda obligado a facilitar en el plazo de quince días naturales desde la fecha del concierto donde se anuncia el título final establecido por el Ayuntamiento de Benidorm, una copia por medios electrónicos en formato PDF de la partitura con el título final y el texto descrito en la Base anterior.

UNDÉCIMO.-

El compositor de la obra ganadora conservará todos los derechos concedidos a los autores y establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual en vigor. Sin embargo, cederá los derechos de grabación, reproducción y edición al Ayuntamiento de Benidorm y a las sociedades musicales locales, que incorporarán esta composición a su patrimonio, pudiendo hacer uso de la misma bajo el consentimiento que, con el acatamiento de estas bases, concede el autor.

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las presentes bases, así como de todas las resoluciones que el Ayuntamiento de Benidorm adopte. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Benidorm estará facultado para resolver todas las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para garantizar el cumplimiento de las presentes bases.

El Ayuntamiento de Benidorm dispone de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos en cumplimiento de lo establecido en la L.O. de Protección de Datos y la normativa que la desarrolla. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SSMM Los Reyes de España, 1, C.P. 03501 – Benidorm (Alicante)

Ayuntamiento de Benidorm, 22-04-2024

El Alcalde de Benidorm, Antonio Pérez Pérez y la secretaria general accidental, Francisca Marín Navarro.